

Viernes, 25 de octubre de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico/a Superior, Arquitecto/a: Anulación Bases Convocatoria.

ANULACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ARQUITECTO/A, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, GRUPO A, SUBGRUPO A1 DE TITULACIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICION, PUBLICADAS EN EL BOP DE CÁCERES N.º 76 DE 22 DE ABRIL DE 2019.

En relación con el provision de dos plazas de técnico superior, arquitecto, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo a, subgrupo A1 de titulación mediante concurso- oposición, publicadas en el BOP de Cáceres n.º 76 de 22 de abril de 2019 se anuncia que se han dictado resoluciones de la Presidenta de fecha 12 de septiembre de 2019 y 30 de Septiembre de 2019 por las que se ha acordado estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. J Carrasco B con DNI 00051300R contra la resolución por la que se convocaba estimado proceso, acordándose la anulación de las bases y de su convocatoria, procediéndose a iniciar el expediente para la aprobación de las nuevas bases.

A los efectos oportunos, se hace pública la parte dispositiva de la resolución de 12 de septiembre de 2019 por la que se anulan las bases y la convocatoria:

“En virtud de lo expuesto, esta Presidencia de la Excmá Diputación Provincial de Cáceres en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, en ejercicio de las atribuciones establecidas por el Art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE:

“PRIMERO.- Admitir y estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por D. J Carrasco B con DNI 00051300, con fecha 28 de Mayo de 2019 y número de registro de entrada 201900100023602, contra la Resolución de fecha 9 de abril de 2019 dictada por esta Administración, por la que se convoca la provisión de dos plazas de Técnico Superior,



Viernes, 25 de octubre de 2019

Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, Grupo A Subgrupo A1, en cuanto a la impugnación de la Base Séptima “Sistemas de selección” el apartado 7.3 B “Servicios Prestados”, por incurrir en infracción del artículo 22.3 de la CE, declarando la nulidad de la Base Séptima, apartado tres, procediendo a la retroacción de las actuaciones al momento de dictar resolución aprobando las bases de la convocatoria, ordenando la aprobación de las nuevas bases con la modificación de la base séptima apartado tres b) “Servicios Prestados” para incluir la valoración de los servicios prestados en otra Administración Pública o en el sector privado en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

SEGUNDO.- Publicar el extracto del acuerdo de anulación de las bases en la sede electrónica, en el tablón de anuncios de la Diputación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Notificar la resolución a la mesa de empleados públicos y al recurrente dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que sea dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

CUARTO.- Que se proceda a modificar la base séptima apartado tres b) “Servicios Prestados” para incluir la valoración de los servicios prestados en otra Administración Pública o en el sector privado en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico. A tal efecto, se compensarán las tasas por derechos de examen a los aspirantes que habiendo participado en la convocatoria anulada publicada, en el BOP de Cáceres n.º 76, de 22/04/2019, participen en la nueva convocatoria para la selección y cobertura mediante el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Técnico Superior, Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación. Para ello, deberán adjuntar, a la nueva solicitud, copia de las tasas abonadas en la anterior convocatoria.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, con indicación de que la Resolución de la Presidenta de 12 de septiembre de 2019 es definitiva en vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo



